



REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

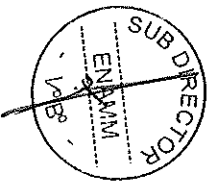
N° 192 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 JUL. 2018

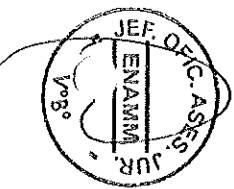
Visto el Acta de Consejo Académico N° 006-2018/CA de fecha 05 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 8° y 21°, ha previsto el Otorgamiento de becas, siendo una de las causales "Por ser trabajador", para aquellos trabajadores que cuenten con un mínimo de (01) año laborando en la entidad y acrediten un promedio ponderado aprobatorio dentro del tercio superior del ciclo inmediato anterior, así como haber aprobado la totalidad de cursos llevados en dicho semestre.

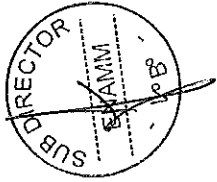


Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo, acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

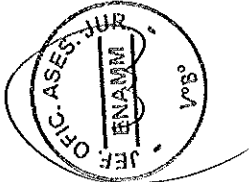


Que, con Solicitud de fecha 07 de mayo del 2018, el señor Cesar Rubén BEJARANO Arrieta solicita una beca para seguir estudios de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, conforme a lo normado, se verificó que lo solicitado se ha considerado en el Plan Anual de Bienestar de este Centro Superior de Estudios, igualmente, ha merecido informe favorable de la sección de personal.

Que, en tal sentido es procedente, otorgar una beca integral de enseñanza para seguir estudios en el Programa de Postgrado – XII Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Pesquera a favor del señor César Rubén Bejarano Arrieta, en tanto fortalecerá la gestión a su cargo en la institución.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2018 beca integral para seguir estudios en la XXII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al señor César Rubén BEJARANO Arrieta, exonerándolo del pago del 100% del monto a pagar por enseñanza, siendo conforme con el Plan de Bienestar Institucional 2018, en el marco de su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática e interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703